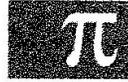




**instituto
municipal
de cultura
y turismo**
Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

RESOLUCIÓN No. 201 DE 2018
(Agosto 06 de 2018)

“Por medio de la cual se realiza una Convocatoria Extraordinaria para suplir las vacantes existentes en el Consejo Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y
TURISMO DE BUCARAMANGA**
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 60 de la Ley 397 de 1997 señala al Consejo Municipal de Cultura como la instancia de concertación entre el Estado y la sociedad civil, encargada de liderar y asesorar al gobierno municipal en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos Culturales.
2. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 397 de 1997 son objetivos del Consejo Municipal de Cultura:
 - Estimular el desarrollo cultural y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en sus respectivos entes territoriales.
 - Actuar como entes articuladores de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio cultural y artístico de las entidades territoriales.
 - Promover y hacer las recomendaciones que sean pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales.
 - Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.
3. Que de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 397 de 1997, la elección de los integrantes del Consejo Municipal de Cultura se realizará según reglamentación que para tal efecto formule el gobierno municipal, habiéndose expedido en el Municipio de Bucaramanga el Decreto 450 de 1997 modificado por el Decreto 23 de 2012 expedido por el Alcalde Municipal y la Resolución 07 de 2004, la cual fue modificada por la Resolución 039 de 2012.
4. Que de conformidad con las normas antes descritas el periodo de los representantes de los sectores no gubernamentales del Consejo Municipal de Cultura de Bucaramanga que son elegidos democráticamente es de cuatro (4) años, el cual deberá coincidir con el periodo del gobierno municipal en el que se hace la elección.
5. Que mediante la Resolución N° 099 de 2016, se reconoce la elección de los Consejeros Municipales de Cultura del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2016–2019; sin embargo, y en atención que en el periodo en curso se presentó la renuncia por parte del Consejero Municipal de Cultura correspondiente al sector de Música, y que aún se encuentra vacante la representación por el sector de Literatura, se debe convocar una elección democrática extraordinaria para suplir dichos miembros del Consejo Municipal de Cultura del Municipio de Bucaramanga.



instituto
municipal
de cultura
y turismo
Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

RESOLUCIÓN No. 201 DE 2018

Hoja No 2

(Agosto 06 de 2018)

En mérito de lo expuesto el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Cultura del Municipio de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la comunidad cultural y a la ciudadanía en general e institucional para las elecciones extraordinarias correspondientes para suplir las vacantes de los Consejeros Municipales de Cultura del Municipio de Bucaramanga de los sectores de Música y Literatura para lo que resta el periodo 2016-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos para inscribirse como candidato se encuentran establecidos en la Resolución N° 083 de 2016, los cuales son:

2.1. Para inscribirse como candidatos/as deben cumplir los siguientes requisitos:

Persona natural

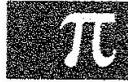
Deberá ser mayor de edad (18 años) y entregar al momento de la inscripción:

- * Fotocopia del documento de identidad vigente.
- * Para las áreas artísticas (Música y Literatura) debe acreditarse el ejercicio o actividad artística en el municipio de Bucaramanga, en el área específica, por un término de cinco (5) años o más continuos o discontinuos, mediante certificaciones de personas jurídicas (entidades culturales) con capacidad para certificar dicha condición. (Las entidades culturales que certifiquen deben allegar Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio vigente).
- * Inscribirse en los lugares dispuestos en la convocatoria.
- * Diligenciar y entregar el formulario de inscripción como candidato.

Personas jurídicas

En el caso de las organizaciones deben entregar:

- * Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, que acredite objeto social relacionado directamente con el sector a representar y mínimo cinco (5) años de existencia contados desde la fecha de apertura de la convocatoria. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación no mayor a un (1) mes, contado desde la fecha de apertura de la convocatoria.
- * Fotocopia del documento de identidad del representante legal y cumplir con los requisitos para el sector específico.
- * Inscribirse en los lugares dispuestos en la convocatoria.



* Diligenciar y entregar el formulario de inscripción como candidato.

RESOLUCIÓN No. 201 DE 2018

Hoja No 3

(Agosto 06 de 2018)

LAS INSCRIPCIONES COMO CANDIDATO SOLO SE PODRÁN REALIZAR, PARA POSTULARSE A UNA SOLA DE LAS PLAZAS DE REPRESENTANTES MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA, EL INSCRIBIRSE A MÁS DE UNA CANDIDATURA ANULARÁ TODAS SUS INSCRIPCIONES

2.2. Para inscribirse como electores/as deben ser:

Personas naturales

* Deben tener 18 años en adelante e inscribirse en los lugares establecidos.

* Al momento de la inscripción deben presentar el documento de identidad vigente

Personas jurídicas

En el caso de las organizaciones deben entregar:

* Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a un (1) mes, contado desde la fecha de apertura de la convocatoria.

* Fotocopia del documento de identidad del representante legal y cumplir con los requisitos para el sector específico.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las inscripciones se realizarán a través de correo electrónico al correo subdirecciontecnica@imcut.gov.co o presencialmente en la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

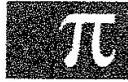
LAS INSCRIPCIONES COMO ELECTORES SOLO SE PODRÁN REALIZAR PARA VOTAR UNA SOLA VEZ, POR UNO SOLO DE LOS CANDIDATOS A REPRESENTANTES MIEMBROS.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como cronograma del proceso de elección extraordinaria del Consejo Municipal de Cultura el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
1. Publicación Resolución de Convocatoria	06 de Agosto de 2018
2. Campaña de divulgación y socialización sobre la importancia del Sistema de Cultura, el Consejo Municipal de Cultura y el proceso de elección.	06 a 17 de Agosto de 2018
3. Inscripción y entrega de requisitos de las personas naturales interesadas en participar como electores o candidatos de los sectores de elección abierta.	06 a 17 de Agosto de 2018, hasta las 4 p.m.



**instituto
municipal
de cultura
y turismo**
Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

4. Publicación de candidatos y electores hábiles.	22 de Agosto de 2018
5. Plazo para impugnar la inscripción de candidatos o electores.	24 de Agosto, hasta las 2 p.m.
6. Respuesta a las impugnaciones.	27 de Agosto de 2018
7. Día electoral.	28 de Agosto, hasta las 4 p.m.
8. Escrutinio y publicación de actas de elección.	28 de Agosto, a partir de las 4 p.m.
9. Plazo máximo para impugnar el acta de elección.	29 de Agosto de 2018
10. Publicación del acto administrativo por el cual se reconoce la elección y designación de cada uno de los Consejeros Municipales de Cultura de los sectores vacantes.	31 de Agosto de 2018

ARTICULO CUARTO: Establecer como medios de información y comunicación del proceso de elección del Consejo Municipal de Cultura de Bucaramanga, la cartelera física ubicada en la carrera 26 No. 30-117 de la ciudad de Bucaramanga, Instalaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, Entrada principal; el correo electrónico oficial, subdirecciontecnica@imcut.gov.co; página web www.imcut.gov.co, redes sociales Facebook e Instagram del imct, y al teléfono 6341132 extensión 155.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los seis (06) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ

Secretario Técnico Consejo Municipal de Cultura de Bucaramanga

Proyectó aspectos técnicos: Andrea Melissa Mantilla Salazar, contratista imct

Revisó aspectos técnicos: Olga Lucia Camargo Mayorga, Subdirectora técnica imct

Proyectó aspectos jurídicos: Enrique Tobar Rojas, abogado contratista imct

Revisó: Sofia Sepúlveda Leal, Jefe Oficina Asesora Jurídica imct